**ANEXO II**

**MODELO DE RESOLUCION DE ADJUDICACION DE CONTRATOS BASADOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **ORGANISMO PETICIONARIO**:  …….  N.º Expediente: xxxx/xxxxxx  Persona/unidad responsable: ………….  Teléfono: ……..  Correo electrónico: [……..](mailto:arodriguezo@jccm.es) | **EMPRESA ADJUDICATARIA**:  GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.  CIF: A61797536  Avda. San Luis, 77  MADRID- 28033 |

**Acuerdo marco**: *acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con certificación de origen renovable de los edificios dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y centros dependientes en las provincias de Albacete y Guadalajara, excluidos los centros del SESCAM, Lotes 1 y 2. (Expediente nº. 2020/001020).*

***Lote x:*** *Suministro de energía eléctrica para los edificios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos en ………. y provincia.*

En relación con la propuesta formulada por (EL ORGANO COMPETENTE PARA PROPONER) el xx de xxxx de 202x a (SECRETARIA COMPETENTE PARA LA TRAMITACION) por la que propone la contratación del suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable para los edificios dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha adscritos a ………………………….., basada en el acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con certificación de origen renovable de los edificios dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y centros dependientes en las provincias de Albacete y Guadalajara, excluidos los centros del SESCAM, Lotes 1 y 2 (2020/001020) habida cuenta que la empresa adjudicataria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no ha comunicado variación alguna en las circunstancias de solvencia y demás condiciones acreditadas en la adjudicación del acuerdo marco en el que se basa:

* **Se aprueba el Expediente.**
* **Se adjudica a favor de GAS NATURAL COMERCIALIZADORA el contrato basado.**

La competencia para la adjudicación del contrato basado se atribuye mediante Resolución de 6 de marzo de 2023 de la Secretaría General, de delegación de competencias en relación con los acuerdos marcos que tienen por objeto la homologación del suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable para los edificios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos excluidos los centros del SESCAM (DOCM nº 47 de 8 de marzo).

**DATOS DE LA CONTRATACION BASADA:**

*OBJETO DEL CONTRATO BASADO:* Suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable para los edificios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha adscritos a ……………………………...

*VIGENCIA DEL CONTRATO BASADO[[1]](#footnote-1)*:

* Duración del contrato basado: ……..
* Fecha de inicio prevista: xx/xx/xxxx
* Prórroga:  SI  NO
* Período de prórroga (en su caso): …….

*DATOS ECONOMICOS DEL CONTRATO BASADO:*

1. Valor estimado[[2]](#footnote-2): **………….. €**
2. Importe de adjudicación /Presupuesto máximo de gasto (IVA incluido)[[3]](#footnote-3): **………… €**

* Importe neto: **…………. €**
* Importe IVA (21%): **………… €**
* Importe Total: **…………… €**

1. Partida/s presupuestaria/s y distribución plurianual: **XXXXXX/XXXX/XXXX**
2. Distribución plurianual:

*LUGAR O LUGARES DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE ENERGIA:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUPS** | **DIRECCIÓN DEL PUNTO DE SUMINISTRO** | **TARIFA DE ACCESO** | **POTENCIA CONTRATADA** | **CONSUMO ANUAL ESTIMADO (KwH)** | **CONSUMO ANUAL ESTIMADO** |
|  |  |  |  |  |  |
| (RELLENAR TANTAS FILAS COMO CUPS EXISTAN) |  |  |  |  |  |

* *Modificación del contrato basado:*

Alta de nuevos puntos de suministro.

Cuando durante la vigencia del contrato basado el consumo real de los puntos de suministro incluidos en el contrato fuera superior al consumo que se hubiera estimado.

20 % máximo del precio del contrato a que pueden ascender las modificaciones (máximo 20%): ….%

Las condiciones para la ejecución del contrato son las establecidas en el acuerdo marco correspondiente y en la propia oferta de la empresa adjudicataria.

La recepción y pago del contrato deberán ser efectuados por el organismo peticionario.

SECRETARIA GENERAL COMPETENTE

*Por Delegación. Resolución de 6 de marzo de 2023, de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible, de delegación de competencias. (DOCM nº 47 de 8 de marzo).*

1. Debe tenerse en cuenta que el plazo de ejecución del contrato basado comenzará en el momento en que el contratista obtenga, de manera efectiva, el acceso de terceros a redes (ATR) por parte de la empresa distribuidora, conforme a los plazos y con los efectos establecidos en la normativa específica del sector eléctrico. [↑](#footnote-ref-1)
2. Para su cálculo deberán tenerse en cuenta las posibles prórrogas y modificados del contrato basado. [↑](#footnote-ref-2)
3. Para su cálculo, ha de tenerse en cuenta que los precios de adjudicación sólo contemplan el precio de la energía, en el que se incluye a título enunciativo, el coste de adquisición, los servicios de ajuste, pérdidas de red, gastos financieros, gastos generales y margen comercial pero **NO INCLUYE** los costes regulados y los impuestos. [↑](#footnote-ref-3)